

Condiciones de participación para el productor en la Lonja Tuber Label:

- 1.- El truficultor y/o recolector (en adelante el productor), acepta que la gestión del mercado se realizará por el personal asignado por la Fundación CESEFOR (en adelante el gestor), como entidad coordinadora del GO Tuber Label.
- 2.- El productor se ocupa de clasificar su lote de trufas, según categorías reflejadas. Las trufas de cada lote además de clasificadas vendrán cepilladas, con un contenido mínimo de tierra y elementos extraños, que además estará cuantificado por el truficultor.
- 3.- Cada lote debe estar correctamente identificado a través de la documentación de lote, que será cumplimentada correctamente por el productor, además del albarán de envío de lote de la empresa logística.
- 4.- El productor podrá entregar personalmente sus lotes en la lonja, siempre como mínimo una hora antes de la hora de apertura de pujas.
- 5.- El productor podrá retirar del mercado personalmente su lote de trufas, siempre después de la hora de finalización de pujas, y siempre que se haya quedado sin adjudicar.
6. El productor acepta las modificaciones realizadas por el gestor en la revisión de la clasificación del lote realizada en origen.
- 7.- En el control de calidad del lote realizado por el gestor, este podrá retirar, las piezas del lote que considere que no reúnen los requisitos de calidad necesarios y establecidos. El productor aceptará el criterio del gestor del mercado en el control de calidad. También autoriza al gestor, a realizar canifés o catas en algunas de las trufas del lote para verificar su calidad. Las piezas retiradas serán precintadas y devueltas al productor.
- 8.- El gestor del mercado podrá realizar un control del contenido de tierra y objetos extraños en alguno de los lotes. Para ello, el productor autoriza a lavar y cepillar un nº de piezas de su lote, a criterio del gestor, para determinar por diferencia este parámetro.
- 9.- El productor será informado una vez finalizado el tiempo de pujas, del valor de la mayor oferta que ha alcanzado su lote, a través de un mensaje. El productor no podrá anular la venta de ninguna forma si el valor supera el precio mínimo establecido inicialmente por él. No se adjudicará el lote si las ofertas no superan el precio mínimo establecido por el productor, salvo indicación del mismo.
- 10.- Los lotes de trufas que no hayan sido adjudicados durante el día de mercado, bien por no haber habido ofertas, o por no haber superados estas ofertas el precio mínimo, serán devueltos al productor.
- 11.- El productor asume que puede darse una pérdida de peso de los lotes adjudicados y no adjudicados, debido a la pérdida de humedad del producto durante el periodo de celebración del mercado, y por la eliminación de tierra en algunas trufas del lote.
- 12.- Los productores cumplirán los requisitos legales para la venta de trufas y deberán facilitar al organizador y titular de la lonja, sus datos fiscales para la tramitación económica de los lotes adjudicados.
- 13.- Los productores deberán cumplir con los horarios de apertura y cierre del mercado y todas las normas de funcionamiento establecidas por el gestor.
- 14.- El titular de la lonja Tuber label se hará cargo de los gastos de gestión de la lonja, haciéndose cargo de los costes y gastos necesarios para la tramitación de permisos y licencias necesarias, así como de la adecuación de instalaciones e incorporando los bienes y equipos necesarios.
- 15.- Tanto el gestor de la lonja como la organización de GO Tuber label invitará a prensa especializada y promoverá entrevistas entre los productores y los medios de comunicación. Los productores deberán atender a los medios que así lo soliciten en las mejores condiciones y siempre que sea posible.

FINANCIA



SOCIOS



COLABORADORES Y SU CONTRATADOS



Financia

El GO Tuber Label para el desarrollo de herramientas que favorezcan el mercado de proximidad de la trufa negra.

Comisión Europea: https://agriculture.ec.europa.eu/common-agricultural-policy/rural-development_es.

El grupo operativo GO-Tuber Label ha recibido para su proyecto de innovación una subvención de 394.897,87 €. El importe del proyecto es financiado al 100% con fondos procedentes del Instrumento de Recuperación Europeo (EU Next Generation), tal como se establece en el Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.

El organismo responsable del contenido es el GO-Tuber Label.

La [Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria \(DGDRIFA\)](#) es la autoridad de gestión encargada de la aplicación de la ayuda del FEADER.

«Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales»



PNDR
Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020

FINANCIA



SOCIOS



COLABORADORES Y SU CONTRATADOS

